

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos – Atacama Kozán**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

José Ignacio Lois Rivas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°14.118.719-8 en representación de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.538.763-7, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Tajamar N° 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna de Tierra Amarilla, el Proyecto denominado “**Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La Empresa Eléctrica Cordillera SpA proyecta la construcción del proyecto denominado “Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán” que tiene como objetivo aumentar la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°4 de 2019.

Se hace presente que, la construcción de la Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán, fue adjudicada a **Besalco S.A.**, empresa matriz de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, mediante Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019, y N°171 de 2020, todos del Ministerio de Energía.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante instrumento privado de Cesión de Derechos de fecha 18 de julio de 2022, suscrito entre Besalco S.A. y Empresa Eléctrica Cordillera SpA, Besalco S.A., con el objeto de

dar cumplimiento a los principios recogidos en las Bases Administrativas de Licitación, en el sentido de que el titular del proyecto debe ser una sociedad del giro de transmisión, cedió y transfirió a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en cuanto adjudicatario de la Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán, transfiriendo, además, todos y cada uno de los demás derechos, permisos, prerrogativas y obligaciones que de ella emanen, habiendo esto sido aceptado por parte de Empresa Eléctrica Cordillera SpA. Lo anterior fue debidamente informado al Ministerio de Energía, mediante carta de fecha 18 de julio de 2022 y aprobado por dicho Ministerio mediante Decreto Exento N°39, de fecha 22 de febrero de 2023.

La obra denominada “Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán” está conformada por los siguientes subproyectos:

- Construcción Paño de línea en Subestación Cerrillos.
- Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán.
- Construcción Paño de línea en Subestación Atacama Kozán.

De dichas instalaciones, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán**, en adelante, y para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica, el “**Proyecto**” o la “**Línea**”. La construcción de Paño de línea en Subestación Cerrillos y la construcción Paño de línea en Subestación Atacama Kozán, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán** contempla un circuito simple, con un conductor por fase en tensión 110 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 110 MVA, y que conectará la Subestación Cerrillos con la Subestación Atacama Kozán.¹

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una altura máxima de 900 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO

La longitud total de la Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán es de 9.659,49 metros, que se extienden desde el marco de línea ML AK, ubicado al interior de la Subestación Atacama Kozán, hasta el marco de línea ML CER, ubicado al interior de la Subestación Cerrillos.

¹ Para efectos de la presente solicitud y de todos los demás antecedentes que forman parte del presente expediente concesional, tanto la Subestación Cerrillos, como la Subestación Atacama Kozán son instalaciones existentes.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 9.580,68 metros, comenzando su trazado en el punto PP, ubicado en el deslinde norte de la Subestación Atacama Kozán, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 374.428,48 [m] y Norte 6.957.016,97 [m], y finalizando en el punto PF, ubicado en deslinde sur poniente de la Subestación Cerrillos, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 376.121,11 [m] y Norte 6.949.151,20 [m], ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NLCERKO-PGO, compuesto de 6 láminas.

Por su parte, la longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 9.537,84 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados, con excepción de los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las estructuras ML AK, 34 y ML CER que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NLCERKO-PGO no forman parte del **Proyecto**. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NLCERKO-PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras NLCERKO-PGO, compuesto de 6 láminas, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará predios particulares, un predio fiscal, ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), y no afectará predios municipales.

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio, el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada predio, las especificaciones de las servidumbres de tránsito definitivas para caminos de acceso dentro de los predios signados con el ID-01, ID-02 e ID-10 y de las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios dentro de los predios signados con el ID-02, ID-03, ID-08, ID-10.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso dentro de los predios signados con el ID-01, ID-02 e ID-10 se enmarca en lo establecido en el artículo 58° de la LGSE y el artículo 71° literal a.8. del Reglamento de la LGSE.

Las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso aquí solicitadas se hacen necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, debido a la imposibilidad técnica para transitar por el eje de la franja de servidumbre del Proyecto, toda vez que éste se encuentra emplazado en una zona geográficamente accidentada, en donde se presentan pendientes pronunciadas con inclinaciones que llegan a alcanzar hasta un 61%. De esta manera, no es posible transitar por la franja de servidumbre para acceder a las estructuras 1, 3 y 17, ni acceder directamente a dichas áreas de servidumbre del Proyecto desde rutas públicas.

Adicionalmente, en relación a las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios dentro de los predios signados con el ID-02, ID-03, ID-08, ID-10, hacemos presente que dichas servidumbres se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 59° de la LGSE y artículo 71 literal a.9. del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios aquí solicitadas son estrictamente necesarias para el establecimiento del Proyecto, y se han diseñado de manera de resultar lo menos gravoso posible para los predios afectados, y sólo se ejercerán y utilizarán hasta que el Proyecto se encuentre totalmente construido. Las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios se solicitan por el mismo plazo que dure la construcción de las obras del Proyecto, según lo indicado en el capítulo 7 de esta presentación.

La justificación y el detalle técnico de las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso y de las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios se incorpora en el Anexo II. de la Memoria Explicativa.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas:

Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas aéreas

Identificación del cruce	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CL1	Línea 110 kV Tierra Amarilla – Atacama Kozán	CGE Transmisión S.A.	NLCERKO-CL1
CL2	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLCERKO-CL2
CL3	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLCERKO-CL3
CL4	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLCERKO-CL4
CL5	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLCERKO-CL5
CL6	Línea 110 kV Copayapu - Cerrillos	CGE Transmisión S.A.	NLCERKO-CL6
CL7	Línea 110 kV Cardones - Refugio	Compañía Minera Maricunga	NLCERKO-CL7
CL8	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLCERKO-CL8
CL9	Línea 110 kV Cardones - Refugio	Compañía Minera Maricunga	NLCERKO-CL9
CL10	Línea eléctrica MT 1x23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT)	NLECERKO-CL10

Además, el Proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas existentes, en todos los cuales se cumple con la normativa señalada en el punto 5.7.6 del Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión, tal como se indica en la Memoria Explicativa y en la tabla a continuación:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto.

Identificación del paralelismo	Identificación de la línea	Nombre del propietario	Nivel de Tensión
P1	LMT Planta Loop Sur	Minera Candelaria	23 kV
P2	Línea 110 kV Cardones - Refugio	Compañía Minera Maricunga	110 kV
P3	Línea 110 kV Copayapu - Cerrillos	CGE Transmisión S.A.	110 kV

Finalmente, el Proyecto afecta el siguiente curso de agua:

Tabla 3. Cruce de cursos de agua no navegables del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de curso de agua no navegable	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-12	V16 – V17	33	Río Copiapó	21,30
		34		

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la construcción de las obras se estima en quince (15) meses, iniciándose dentro de los seis (6) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre acuerdo voluntario con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 4. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividades	Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Instalación de Faenas															
Fundaciones Estructuras															
Montaje Estructuras															
Tendido															
Pruebas y Puesta en Servicio															
Desmovilización															

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$3.562.574.257 (actualizado al 31-07-2023), tres mil quinientos sesenta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Atacama Kozán”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras NLCERKO-PGO, compuesto de 6 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre NLCERKO-PES-01, compuesto por 2 láminas, NLCERKO-PES-02, compuesto por 32 láminas, NLCERKO-PES-03, compuesto por 10 láminas, NLCERKO-PES-04, compuesto por 1 lámina, NLCERKO-PES-05, compuesto por 1 lámina, NLCERKO-PES-07, compuesto por 2 láminas, NLCERKO-PES-08, compuesto por 2 láminas, NLCERKO-PES-09, compuesto por 4 láminas, NLCERKO-PES-10, compuesto por 8 láminas y NLCERKO-PES-11, compuesto por 2 láminas.
5. Planos de Cruce NLCERKO-CL1, NLCERKO-CL2, NLCERKO-CL3, NLCERKO-CL4, NLCERKO-CL5, NLCERKO-CL6, NLCERKO-CL7, NLCERKO-CL8, NLCERKO-CL9 y NLCERKO-CL10.
6. Cuadro de coordenadas de vértices de área de servidumbre en formato digital.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
9. Copia de inscripción de Empresa Eléctrica Cordillera SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Copia de escritura pública de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA
11. Copia de inscripción de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.

12. Certificado de vigencia del poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
13. RUT de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
14. Copia simple de instrumento privado de Cesión de Derechos de fecha 18 de julio de 2022, suscrito entre Besalco S.A. y Empresa Eléctrica Cordillera SpA, Besalco S.A.
15. Decreto Exento N°39 de 2023, del Ministerio de Energía.
16. Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía.
17. Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019 y N°171 de 2020, todos del Ministerio de Energía.
18. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
19. Fotocopia de la cédula de identidad de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
20. Fotocopia de la cédula de identidad de don José Ignacio Lois Rivas.
21. Licencia de instalador eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, el siguiente correo electrónico: energia@besalco.cl.



José Ignacio Lois Rivas
Empresa Eléctrica Cordillera SpA